

VISTOS:

1° El 06 de febrero de 2026 doña Catalina Grunwald Badilla, depositó en esta Secretaría Municipal el acta de disolución de **FUNDACIÓN ASOMBRA**, inscripción N° 266440 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. El acto disolutorio consta en escritura pública otorgada el 12 de enero de 20265 por don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario público titular de la 4ª Notaría de Santiago, repertorio N° 486/2026.

2° Que, fueron acompañados los certificados de Directorio y Vigencia de la presente entidad.

3° Que, mediante resolución SM 58 de 06 de febrero de 2026 se decretó que previo a dar conformidad legal a la solicitud de disolución se debía acreditar poder en forma legal por parte de doña Catalina Grunwald Badilla.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 26 de febrero de 2026 vía correo electrónico doña Manuela Paz Rodriguez Gutierrez, Presidente de Directorio de la presente entidad otorga poder a doña Catalina Grunwald Badilla, para actuar en el presente proceso de disolución de persona jurídica.

2° Que, habiéndose subsanado la observación formulada por la resolución SM 58/2026 procede dar curso progresivo a la presente solicitud.

Y TENIENDO PRESENTE,

lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil.

RESUELVO:

DASE conformidad legal a la disolución de la entidad denominada **FUNDACIÓN ASOMBRA**, inscripción N° 266440 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, que consta en escritura pública otorgada el 12 de enero de 20265 por don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario público titular de la 4ª Notaría de Santiago.

INSCRÍBASE en el registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro del servicio de registro civil e identificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL.